



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2025.

Señor Patrullero (retirado)
DARWIN MIGUEL ORTIZ LECHUGA
C.C. No. 1.143.335.495
Dirección: Carrera 78 B con Calle 71 B - 05
Cel: 3214945372
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 03949
Fecha del Acto Administrativo:	10 de noviembre de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Subintendente **JONATHAN SEBASTIAN LOPEZ BURGOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofjuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03949 DEL 10 NOV 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0502 del 16 de septiembre de 2022, el señor patrullero DARWIN MIGUEL ORTIZ LECHUGA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.143.335.495, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 0503 del 16 de septiembre de 2022, el señor patrullero PEDRO ANDRÉS MANJARRES MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.070.954.234, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de julio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA2-2022-86, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a los señores patrullero (hoy retirado) DARWIN MIGUEL ORTIZ LECHUGA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.143.335.495, y patrullero (R) PEDRO ANDRÉS MANJARRES MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.070.954.234.

Que según constancia de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuestas, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) DARWIN MIGUEL ORTIZ LECHUGA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.143.335.495. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) PEDRO ANDRÉS MANJARRES MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.070.954.234. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 03949 DEL 10 NOV 2025 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

10 NOV 2025

Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: P.P. William María Zeballos Orellana
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-33. Luis Edmundo Aguirre Cárdenas
SEGÉN - ARJUR

Revisó: M. Farney Yananny Hurtado Montaña,
INGER-ASJUD

Aprobó: M.Y. Hernán Alonso Zafra Tafurón
INGER-ASJUD

Aprobó: DG. Hernán Alonso Mences Gómez,
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-10-2025
UBICACIÓN REQ: Y0026901, ACTOS ADMINISTRATIVOS, NIVEL EJECUTIVO.
RANKEADO GEPO: GS-2025-500250-M-000G.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA